



ESPAÑA

19 ES 21 22	11 NUMERO 255.379/1	10 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION 7-1-1.981	

MODELO DE UTILIDAD

16 SET. 1981

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL B42D 11/00
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN IMPRESO MULTIPLE PARA CONTABILIDAD.
--

71 SOLICITANTE (S) SISTEMAS DE CONTROL, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Avda. de Borbón, 25.- BARCELONA.-31
--

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un impreso múltiple para contabilidad cuyo especial diseño facilita al máximo su manipulación y permite amplias posibilidades de archivo con gran diversidad de combinaciones.

5 Los impresos están incluidos en unas bandas continuas rasgables transversalmente por lo que son adecuados para su utilización en máquinas de escribir, ordenadores, etc.

10 Su constitución resulta muy sencilla y teniendo en cuenta las ventajas que aporta, determina un conjunto de elevada rentabilidad comercial.

15 El impreso en cuestión está constituido por dos bandas laminares celulósicas, uno de cuyos laterales presenta una alineación de perforaciones mientras que el otro lateral incorpora dos alineaciones de perforaciones.

Entre ambas bandas se han previsto otras láminas celulósicas que se vinculan a las exteriores mediante la alineación interior de perforaciones del lateral que incorpora dos alineaciones.

20 Las bandas son transversalmente rasgables y cada una de las alineaciones de perforaciones son individualmente desprendibles para facultar múltiples posibilidades de archivo y transcripción.

25 Las bandas están dorsalmente provistas de unas láminas de calco que se vinculan a la banda precedente por el lateral que incorpora dos alineaciones de perforaciones.

30 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de ella, unas hojas de dibujos en los que de un modo esquemático se ha representado un e-

1 ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prác-
ticas de realización.

En la figura 1 se representa un despiece del conjun-
to donde pueden apreciarse los principales componentes del
5 impreso.

En las figuras 2, 3, 4 y 5 se muestran unos ejem-
plos de distribución de los impresos en función de las nece-
sidades.

En base a las citadas figuras referenciamos: 1, ban-
10 das laminares celulósicas; 2, lateral de las bandas; 3, ali-
neación de perforaciones; 4, lateral de las bandas; 5 y 6,
alineaciones de perforaciones; 7, láminas celulósicas y 8,
láminas de calco.

Las láminas celulósicas 7 se disponen entre las -
15 bandas laminares 1, las cuales incorporan por su lateral 2
una alineación de perforaciones 3 cuyo lateral es desprendi-
ble, en tanto que su lateral opuesto 4 incorpora dos aline-
aciones de perforaciones 5 y 6 que son también desprendibles
individualmente, permitiendo así diferentes combinaciones pa-
20 ra el archivo o distribución de los impresos.

Las bandas 1 y las láminas 7 son rasgables en sen-
tido transversal para desprender el impreso relleno del -
resto de la bobina o pliego. Tanto las bandas 1 como las lá-
minas 7 están dorsalmente provistas de láminas de calco 8 pa-
25 ra transcribir los datos de un impreso al siguiente.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que, paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- "IMPRESO MULTIPLE PARA CONTABILIDAD".- caracterizado esencialmente porque está constituido por dos bandas laminaras celulósicas uno de cuyos laterales presenta una alineación de perforaciones mientras que el otro lateral incorpora dos alineaciones de perforaciones, habiéndose previsto entre ambas bandas otras láminas celulósicas vinculadas a las exteriores mediante la alineación interior de perforaciones del lateral que incorpora dos alineaciones, con la particularidad de que las bandas son transversalmente rasgables y cada una de las alineaciones de perforaciones son individualmente desprendibles facultando varias posibilidades de archivo y transcripción, estando las bandas dorsalmente provistas de láminas de calco vinculadas a la banda precedente por el lateral que incorpora dos alineaciones de perforaciones.

15 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "IMPRESO MULTIPLE PARA CONTABILIDAD".

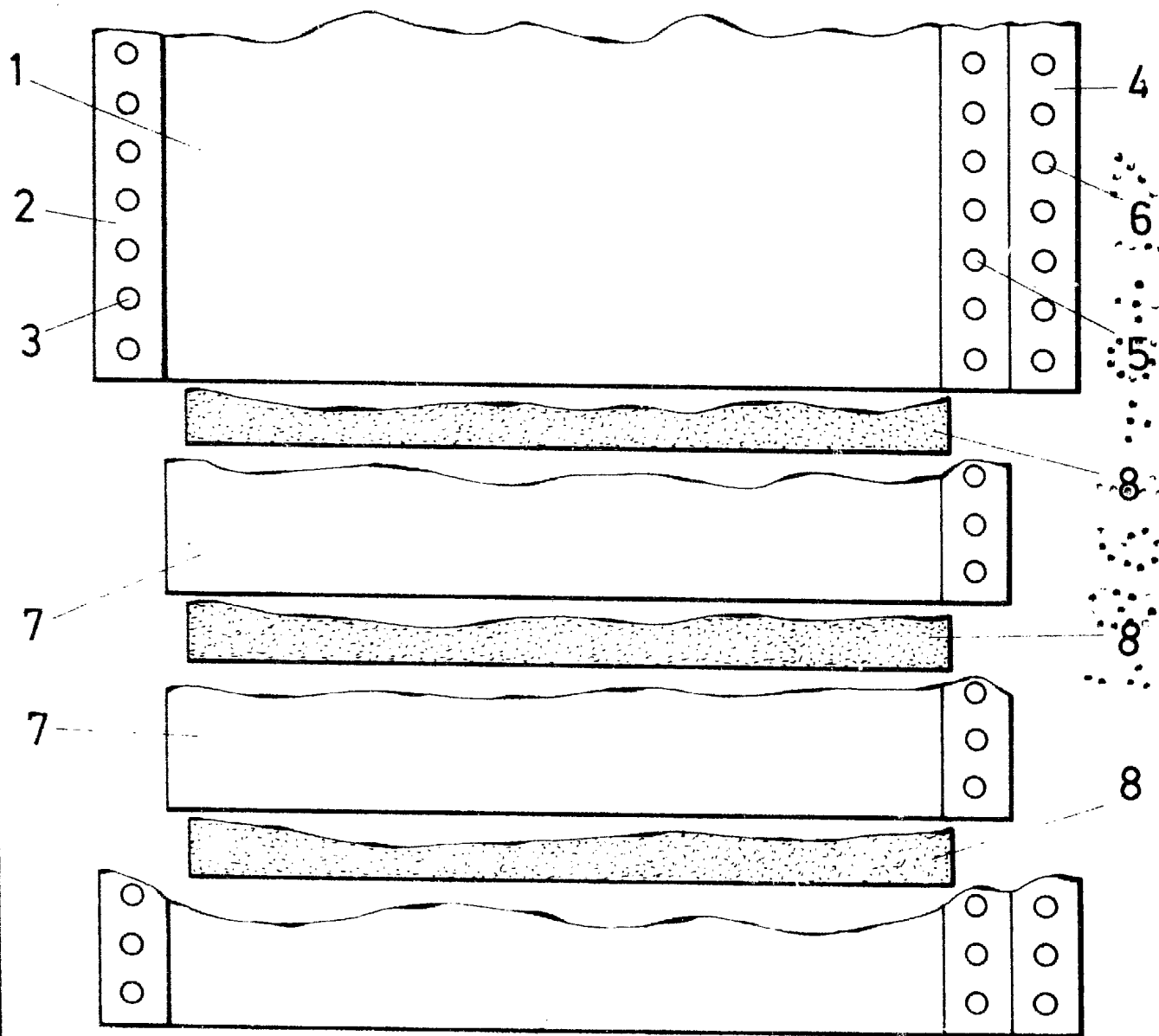
20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 7 de Enero 1.981
BERNARDO UNGRIA

p.p


25

30



1
FIG.1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de Enero de 19 81

BERNARDO UNGRIA

P. P.

FIG.2

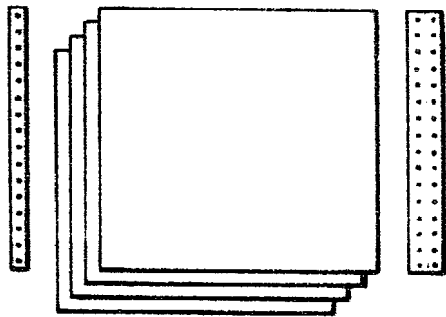


FIG.3

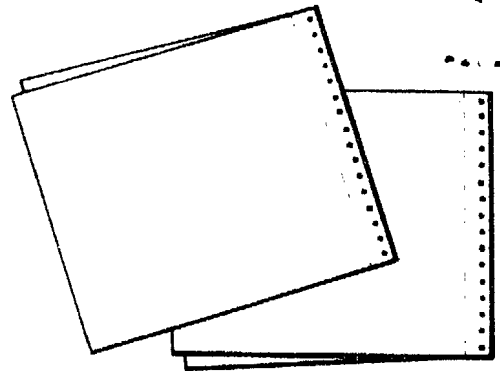
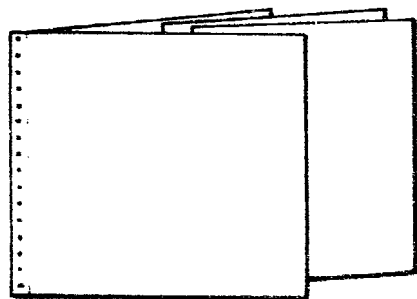
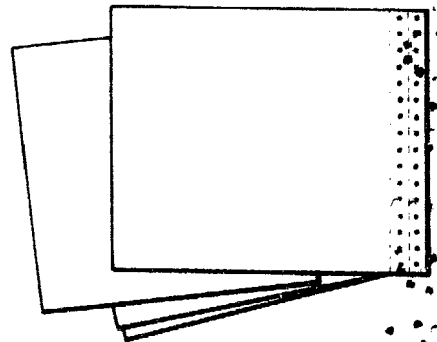


FIG.4

FIG.5

ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de Enero de 19 81

BERNARDO UNGRIA

D. P.